CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No. 06-7-10320-23

Bogotá D.C., 09 NOV 2023

Señora
SONIA ISABEL PARRA LARA
Representante Legal LA CASA DE LAS ROSAS S.A.S.
Dirección: Avenida 19 No. 153 – 04 Local 2
Ciudad: Bogotá D.C
Teléfono: (601) 7653547 – 3002272929
Correo Electrónico: lacasadelasrosas1780@gmail.com; crisabe11217@gmail.com

Asunto: aceptación de oferta proceso de mínima cuantía PN DIRAF MIC 389 2023

La Subdirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, se permite informar que la propuesta presentada por usted, el 26/10/2023, mediante la plataforma Secop II, dentro del proceso de mínima cuantía PN DIRAF MIC 389 2023; cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL SECTOR CAN DE LA POLICÍA NACIONAL, PARTE INTERNA Y EXTERNA, INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO Y DESMONTE",** ha sido aceptada, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
NIT	800.141.397–5
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel ÁLVARO ENRIQUE MORA RODRÍGUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.897.866 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Subdirector Logístico y Financiero
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna de Personal No. 001 del 15/07/2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 2115 del 23/06/2023
CONTRATISTA	**NOMBRE**: LA CASA DE LAS ROSAS S.A.S. **NIT:** 901.313.754-7 **REPRESENTANTE LEGAL:** SONIA ISABEL PARRA LARA **IDENTIFICACIÓN:** C.C. 52´790.832 de Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Avenida 19 No. 153 – 04 Local 2 **TELÉFONO:** (601) 7653547 – 3002272929 **CORREO:** lacasadelasrosas1780@gmail.com; crisabe11217@gmail.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	El supervisor de la aceptación de la oferta será el jefe del Grupo Servicios Generales o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el (a) señor (a) Subdirector (a) Logístico (a) y Financiero (a), o quien haga sus veces, quién verificará la ejecución y cumplimiento del objeto de la aceptación de la oferta, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011 y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018. El supervisor de la aceptación de la oferta deberá presentar un (1) informe de supervisión mensual durante la ejecución de la aceptación de la oferta y un (1) informe final, los cuales deben ser cargados en la plataforma SECOP II.

<table>
<tr><td></td><td>Correo electrónico: difra.guser@policia.gov.co, teléfono institucional 3203064071; 6015159000 Ext 9634.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor de la aceptación de la oferta de la siguiente forma:

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional – cancelará el valor de la aceptación de la oferta en un (01) pago total, contra la instalación y puesta en funcionamiento de la decoración objeto de la aceptación de oferta, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas, en moneda legal, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Igualmente, para la facturación de los bienes y/o servicios contratados, deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

El pago se hará a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: LA CASA DE LAS ROSAS S.A.S.
NIT: 901.313.754-7
TIPO DE CUENTA: AHORROS DAMAS
CUENTA No: 108900028805
ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>La presente aceptación de oferta se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 83123 del 11/10/2023, expedido por la Jefe Grupo de Presupuesto General de la Policía Nacional, recurso 10.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de la Aceptación de la Oferta es de OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS moneda legal ($88.000.000,00), IVA INCLUIDO discriminado así:

<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007</td><td>000A GUSER</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL SECTOR CAN DE LA POLICÍA NACIONAL, PARTE INTERNA Y EXTERNA, INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO Y DESMONTE.</td><td>10</td><td>1</td><td>$88.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">VALOR TOTAL</td><td>$88.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el Anexo No. 1 de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la presente aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes amparos:</td></tr>
</table>

a). CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y por seis (06) meses más.

b). CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y seis (6) meses más.

c) CALIDAD DE LOS BIENES: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y seis (6) meses más.

d) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y tres (3) años más.

e) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: por doscientos (200) SMMLV, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta.

NOTA: en caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

2. SANCIONES: a) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. b) MULTAS. en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890- las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. c) PENAL PECUNIARIA. de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta incluyendo la del plazo, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la presente aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma, habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal b) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten..." PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se hacen efectivas alguna de las

	sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga sanciones, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir o acudir a jurisdicción coactiva.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la instalación y puesta en funcionamiento del objeto contractual será desde la aprobación la garantía única hasta el 24 de noviembre de 2023. Los elementos permanecerán instalados durante la época navideña y una vez ésta termine, serán retirados después del 10 de enero de 2024; el contratista contará con cinco (5) días calendario para retirar los mismos, reparando posibles daños causados. **FORMA DE EJECUCIÓN:** La forma de ejecución, será de forma total, según cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y dentro del plazo de ejecución establecido para el mismo.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la Dirección General de la Policía Nacional y sus alrededores, Carrera 59 con calle 26-21 CAN de la Ciudad de Bogotá D.C., sin costo adicional para el contratante por concepto de transporte, embalajes y demás gastos.
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses más.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área de Contratación, recomienda al señor teniente coronel ÁLVARO ENRIQUE MORA RODRÍGUEZ, Subdirector Logístico y Financiero, aceptar la oferta presentada en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA PN DIRAF MIC 389 2023, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL SECTOR CAN DE LA POLICÍA NACIONAL, PARTE INTERNA Y EXTERNA, INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO Y DESMONTE",** a la firma **LA CASA DE LAS ROSAS S.A.S.,** identificada con NIT: **901.313.754-7**, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

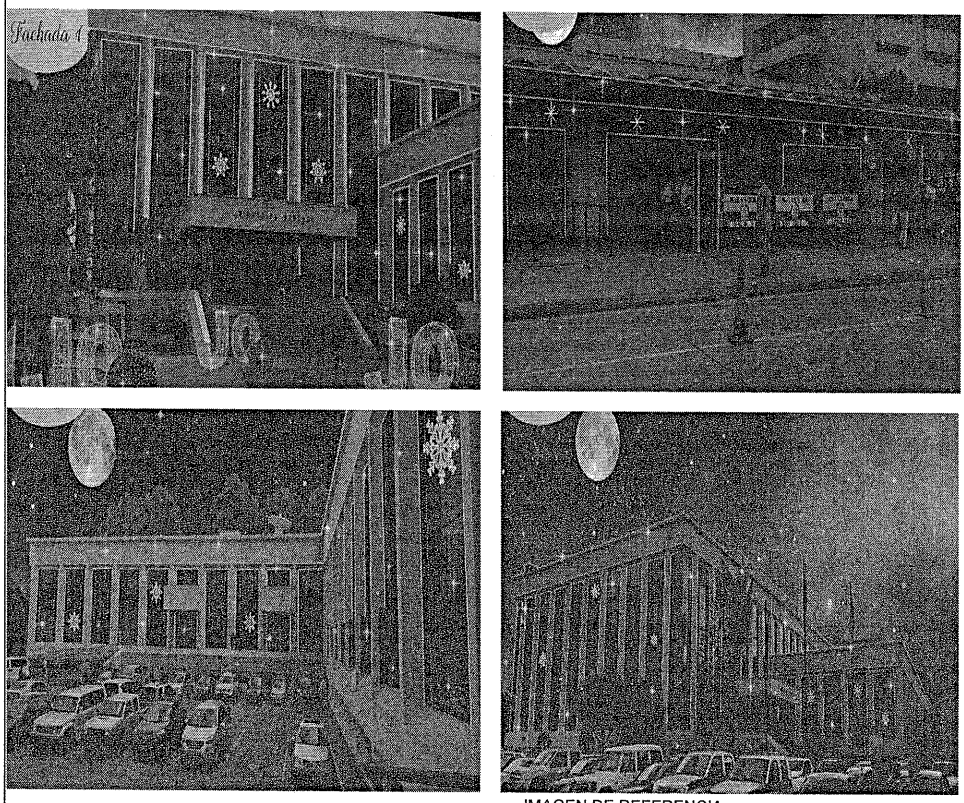
Atentamente,

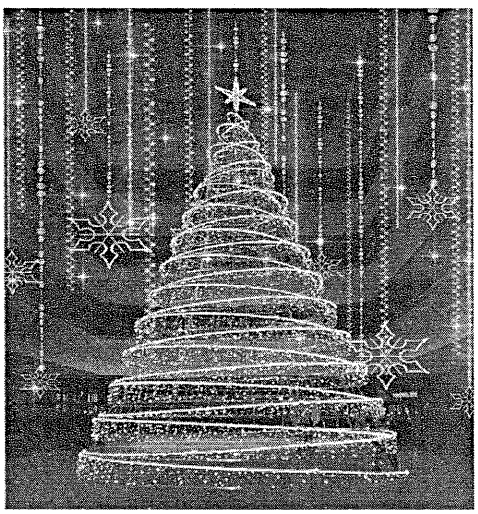
Teniente Coronel **LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA**
Jefe Área de Contratación

Teniente coronel **ÁLVARO ENRIQUE MORA RODRÍGUEZ**
Subdirector Logístico y Financiero

Elaboró: SI. Jeffersson Ávila Becerra DILOF / GUPRE
Revisó: CT. Luis Fernando Olarte Galeano DILOF / ARCON
MY José Ricardo Rodríguez Andrade DILOF / GUPRE
Fecha de elaboración: 07/11/2023
Ubicación c:\\mis documentos\Informes 2023

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÁREAS A DECORAR				
ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DESCRIPCIÓN
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL SECTOR CAN DE LA POLICÍA NACIONAL, PARTE INTERNA Y EXTERNA, INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO Y DESMONTE.	UNIDAD	1	La decoración integral navideña tendrá los siguientes segmentos: • SEGMENTO FACHADAS • SEGMENTO ÁRBOL DE NAVIDAD Y VACÍO • SEGMENTO PLAZOLETA • SEGMENTO PESEBRE
	SEGMENTO FACHADA PRINCIPAL  IMAGEN DE REFERENCIA			
	PERIMETRAL ROPE LIGHT VERDE LINEAL EN VÉRTICES	METRO	2.000	MANGUERA LED 2 VÍAS 11MM, 32 LED POR METRO, LED HORIZONTAL. PVC DEL MISMO COLOR DEL LED, CONDUCTOR DE ALUMINIO COBRE, CORTE A 1 METRO, 110V-120V.
	COPO MAGIC RAIN MEDIANO	METROS	20	ESTRUCTURA METÁLICA CON ROPE LIGHT IP65, BORDEANDO LA ESTRUCTURA POR SUS DOS VÉRTICES. TAMAÑO 0,80 M.
	COPO MAGIC RAIN GRANDE	UNIDAD	10	ESTRUCTURA METÁLICA CON ROPE LIGHT IP65, BORDEANDO LA ESTRUCTURA POR SUS DOS VÉRTICES. TAMAÑO 1,15 M.

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DESCRIPCIÓN
FLASHER LIGHT	UNIDAD	60	SISTEMA DE FLASHING DE ALTA POTENCIA CON DESCARGA ALEATORIA 120 V.
SEGMENTO ÁRBOL DE NAVIDAD Y VACÍO  IMAGEN DE REFERENCIA			
ÁRBOL LUXURY WARM WHITE	UNIDAD	1	ÁRBOL DE 12 METROS DE ALTURA, CON ESTRUCTURA PRINCIPAL MODULAR DE AROS DE TUBO REDONDO 3´´ ESTRUCTURAL, CON TEMPLES DE UNIÓN ENTRE AROS DE TUBO REDONDO 1.5 ´´ CAL 16, Y PLATINAS DE SUJECIÓN ENTRE 3/8 Y ¼" DE ESPESOR. AROS DE ILUMINACIÓN TEJIDOS EN MINI LED WARM Y SOLAR RAY, LÁMINAS RETICULARES EN DECORACIÓN INTERIOR. ESTRELLA EN LÁMINAS RETICULARES DE 1,2 DE ALTURA. AROS TEJIDOS CON GUIRNALDA PLÁSTICA DE LUJO CON ILUMINACIÓN LED STRING LIGHT CON FLASHER.
SISTEMA DE CONTROLADORES PROGRAMABLES PARA INTERACCIÓN DE LUZ Y MÚSICA.	UNIDAD	1	EQUIPOS DE POTENCIA PARA CONTROL DIMERIZABLE DE LUCES TIPO LED DE ALTA EFICIENCIA PARA LOGRAR SINCRONÍA RÍTMICA DE CADA UNO DE LOS LED, CON AYUDA DE UN PROCESADOR DE DATOS Y UNA CONEXIÓN RJ45 A UN CENTRO DE COMPUTO CON SOFTWARE LICENCIADO, CONECTADO A UN SISTEMA DE SONIDO PARA SECUENCIAR CON MÚSICA NAVIDEÑA.
MOTIVO COPO ESTRELLA DOS TONOS SISTEMA DE FLASHING DE ALTA POTENCIA CON DESCARGA ALEATORIA 120 V.	UNIDAD	30	ELABORADO EN ESTRUCTURA METÁLICA CON SOLDADURA DE ALTA RESISTENCIA MIG, RECUBRIMIENTO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA E ILUMINADO CON MANGUERA LED A DOS VIAS DE 1,50 MT.
ELEMENTO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**DESCRIPCIÓN**
MOTIVO LIANA STRING LIGHT.	UNIDAD	30	STRING LINEAL CALIBRE 22 (0.2MM CUADRADOS, IP65, SISTEMA CATHAY CONECTION PLUG AND PLAY, CABLE TRANSPARENTE WARM & WHITE.
MOTIVO SOLARAY LENTICULAR CON LUZ STRING LIGHT	UNIDAD	30	STRING LINEAL CALIBRE 22 (0.2mm cuadrados, IP65, SISTEMA CATHAY CONECTION PLUG AND PLAY, CABLE TRANSPARENTE WARM & WHITE, ENTRETEJIDO CON LÁMINAS PLÁSTICAS

			LENTICULARES QUE UEGAN CON EL VIENTO INTERIOR Y REPRODUCEN LA LUZ DEL ENTORNO.

SEGMENTO PLAZOLETA



IMAGEN DE REFERENCIA

MOTIVO JOJOJO	UNIDAD	4	ELABORADO EN ESTRUCTURA METÁLICA CON TUBERÍA CUADRADA Y SOLDADURA DE ALTA RESISTENCIA MIG, FINALIZADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA Y MODULACIÓN PARA UNIÓN DE ENSAMBLE, ILUMINADO CON EXTENSIONES DE MINILED IP65 2,25 MT.
MOTIVO JOJOJO	UNIDAD	4	ELABORADO EN ESTRUCTURA METÁLICA CON TUBERÍA CUADRADA Y SOLDADURA DE ALTA RESISTENCIA MIG, FINALIZADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA Y MODULACIÓN PARA UNIÓN DE ENSAMBLE, ILUMINADO CON EXTENSIONES DE MINILED IP65 1,50 MT.
ESFERAS NAVIDEÑAS 3D ROJAS	UNIDAD	8	ELABORADO EN ESTRUCTURA METÁLICA CON TUBERÍA CUADRADA Y SOLDADURA DE ALTA RESISTENCIA MIG, FINALIZADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, REVESTIDO CON GUIRNALDA DE COLOR Y SISTEMA VOLUMÉTRICO PLEGABLE, ILUMINADO CON EXTENSIONES DE MINILED IP65 DE (1.20M) (9 PROPUESTAS).
ELEMENTO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**DESCRIPCIÓN**

SEGMENTO PESEBRE

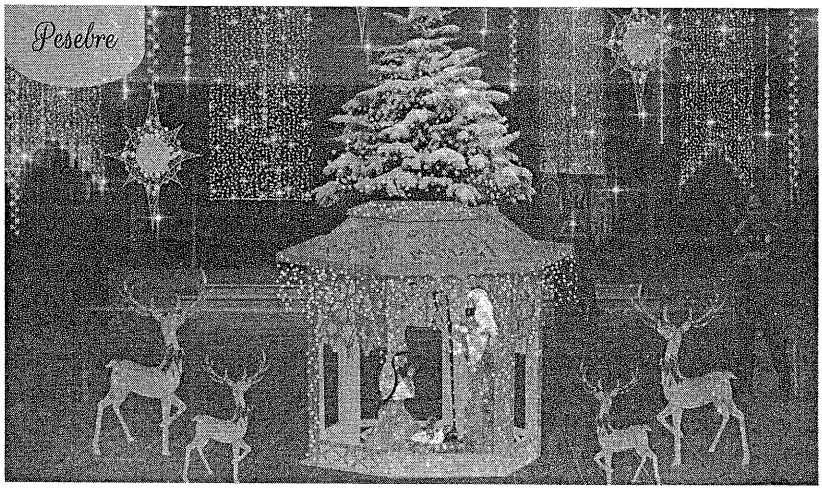


IMAGEN DE REFERENCIA

	CABAÑA INGLESA CON ÁRBOL	UNIDAD	1	cabaña inglesa construida en estructura interna metálica y entamborado con láminas de mdf, acabados en pintura y aerografía, apliques en pintura. iluminación con reflectores para iluminación indirecta interior, decorado con cascadas de luz tipo catenaria.
	PERSONAJES NACIMIENTO	UNIDAD	3	portal de belén construido en estructura metálica, recubierto en malla aerografiada con proceso de endurecido y recubrimiento en vinilo de diferentes tonalidades color madera y acabados en pintura y aerografía. maría 81 cm, José 121 cm, Jesús 38 cm. la estructura estará iluminada mediante extensiones sting light.
	FAMILIA DE ALCES DE NAVIDAD	UNIDAD	3	personajes en volumen construido en estructura metálica, recubierto en malla aerografiada con proceso de endurecido y recubrimiento en vinilo de diferentes tonalidades color madera y acabados en pintura y aerografía. alce 1: 172 cm, alce 2: 132 cm y alce 3;106,6 cm. la estructura estará iluminada mediante extensiones string light.
	SISTEMA DE ILUMINACIÓN INDIRECTA	UNIDAD	2	módulos tipo luminaria en led para iluminación interior en la cabaña
	ESTRELLA PORTAL SOBRE EL ÁRBOL	UNIDAD	1	elaborada en estructura metálica con tubería cuadrada y soldadura de alta resistencia mig finalizada en pintura electrostática y varilla para sistema de amarre a iluminación con extensiones de miniled ip65 0,60 m
	ELEMENTO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**DESCRIPCIÓN**
	SISTEMA DE ILUMINACIÓN TIPO CORTINA	UNIDAD	6	STRING LIGHT TIPO CORTINA SISTEMA VMS CONECTION PLUG AND PLAY, RESISTENTE AL AGUA PARA EXTERIORES. incluye 100 bombillas led, longitud 3 metros, cable blanco, luz fija de alta intensidad, led con tapa impermeable, diámetro del alambre 2.5mm, con continuidad de rosca, apto para conectar máximo hasta 10 unidades iluminación con extensiones de miniled ip65 0,60 m.

	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	El contratista suministró lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, con elementos de primera calidad, así como también, la perfecta instalación de la decoración suministrada por éste, en el lugar en donde el supervisor de la aceptación de la oferta estime, dentro del sector CAN de la Policía Nacional, carrera 59 con calle 26, en el plazo establecido. Igualmente se deberá desarmar y retirar la decoración suministrada cinco (05) días calendario después del 10/01/2024, según el plazo de ejecución de la aceptación de la oferta.
	El contratista deberá aportar todas las herramientas, cableado, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución del proyecto. Además, el contratista debe prever el cambio o instalación de lugar o modo de los elementos instalados, por decisión del señor Director Logístico y Financiero o Subdirector Logístico y Financiero, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta, por razones de ubicación o seguridad. El costo de estos, incluyendo traslados e instalaciones, correrá por cuenta del contratista.
	Los elementos y materiales que se utilicen en la ejecución del proyecto, deberán ser previamente aprobados por la supervisión, mediante la presentación de muestras con la debida anticipación; esta podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que éstos se ajustan a las especificaciones.
	Serán por cuenta del contratista los sitios de almacenaje que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la supervisión. Tan pronto se haya terminado el proyecto y antes de que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios y en las mismas condiciones inicialmente encontradas.
	El contratista se responsabilizará por la protección y conservación durante la ejecución del proyecto y la reparación de daños, ya sea por descuido, imprevisión o negligencia, si los hubiera correrán por cuenta del contratista y se hará a satisfacción de la supervisión.
	La propuesta económica, incluyo el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, cableado, equipos, transporte, control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio de la aceptación de la oferta.
	En la ejecución del proyecto, el contratante será exigente y, por lo tanto, el contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada. La Dirección Logística y Financiera a través del supervisor

	de la aceptación de la oferta, rechazará cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.
	Serán por cuenta del contratista, el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la supervisión exija. Cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contempla la Ley Colombiana. Será condición para control de personal un carné con nombre, cédula de ciudadanía y logotipo del contratista y número asignado al trabajador.
	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal técnico que se vincula al proyecto, el contratista certifico que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber participado mínimo en un (1) proyecto relacionado con el objeto de la aceptación de la oferta, que demuestre experiencia específica en suministro e instalación de alumbrados o decoración navideña, proyectos relacionados con el objeto de la aceptación de oferta. El personal debe contar con capacitación que acredite o certifique su idoneidad para realizar trabajos en alturas, igualmente, se requiere que el personal tenga los conocimientos necesarios en electricidad, previamente certificados para realizar este tipo de actividades. Así mismo, para cada uno de ellos se debe hacer mención a las condiciones de experiencia y de formación académica, hoja de vida. El personal acreditó capacitación en las diferentes especialidades requeridas para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato, permitiendo así comprobar que las empresas cuentan con operarios idóneos y calificados para el desarrollo de los trabajos.
	CONDICIÓN AMBIENTAL
	El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación , Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos.
	El contratista deberá realizar el servicio de manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme a los artículos 11 y 19 de la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título 3 de la parte 4 del libro primero. Del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979", en cuanto "residuos especiales" dejando como registro mensual la información documentada en el formato de control operacional 1DSPR-0012 del sistema de gestión ambiental.
	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
	El contratista deberá cumplir con la las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución No.1511 de 2010 Expedida por el Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones" o cualquier normatividad que la modifique o derogue (presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas que posea o esté participando, y enviar a la Policía Nacional los lineamientos, procedimiento para la participación como consumidores).
	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad de la aceptación de la oferta, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil; por lo anterior el contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de éstos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 expedida por el Congreso de la República "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".
	El contratista deberá cumplir la Resolución No.41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifique o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%).
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
	El contratista se compromete a cumplir de forma voluntaria, la totalidad de las condiciones establecidas en el ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada, creada o hallada, entre ellas en el transcurso de la aceptación de la oferta, será mantenida en estricta confidencialidad y salvo orden de autoridad judicial competente podría ser revelada. Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso.
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º y artículo 7º, en los numerales 1.2 y 1.3. Igualmente, deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No.1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.

Intendente **JAVIER ENRIQUE ALVEAR PEÑALOZA**
Estructurador del Estudio Previo